

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23879 MADRID

El Juzgado mercantil n.º 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Concursal,

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 196/2010 por auto de fecha 21/07/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso PRODUCTOS METALICOS SHOCK, S.A. por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 22 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200031536-1